

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00768-00**, informando que la audiencia programada para el día de hoy no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LUISA FERNANDA PRECIADO MERCHÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.396.899 y T.P. No. 161.801 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **VIGILANCIA ANDINA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, conforme con el poder obrante a archivo 03 del expediente electrónico.

Conforme lo anterior, relevar del encargo como curadora ad-litem de la demandada a la doctora **CLARA JOHANA GARCÍA AGUILAR**.

- 2. SEÑÁLESE** el día **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación y/o trámite contemplada en el **ARTICULO 77 CPTSS** y la audiencia de juzgamiento de que trata el **ARTÍCULO 80 DEL CPTSS**, lo cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 3.** Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez